



Certificación No. 101050 – 0628

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META**

HACE CONSTAR

Que el Señor **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17.344.676, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato: **CO1.PCCNTR.5906653 del 07 de febrero de 2024**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro de Industria y Servicios del Meta de la Línea presupuestal para atención a Población Víctima y Desplazada (PVD) de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución para la vigencia 2024. (CONSTRUCCION).

Fecha de Inicio: Ocho (08) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Término de Ejecución El Término inicial pactado fue de 10 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de terminación 08 de diciembre de 2024

Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, es de Cuarenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta Pesos M/CTE (\$41.148.180)

Obligaciones específicas del contrato

- Registrar y mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, y anexar los soportes en el mismo aplicativo.
- Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
- Cumplir con el "Código de Ética del SENA".
- Dar cumplimiento al Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol y los modelos y sistemas de gestión que lo componen.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el almacén.
- Tener la disponibilidad de desplazamiento a los lugares donde de oriente la formación.
- Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro de acuerdo con la ejecución del contrato junto con la copia de la carne vigente institucional.
- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales y de las instituciones educativas articuladas, de acuerdo con su perfil.
- Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, ferias, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
- Realizar reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

Regional Meta

Cra 48 N° 6-40 Urb. Guayuriba, Villavicencio. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 101050 – 0628

- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo el modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.
- Reportar oportunamente al coordinador académico y profesional de apoyo para la articulación con la educación media, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas.
- Verificar que los matriculados a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad.
- Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo con la citación realizada.
- Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz SENA y el manual de convivencia de las instituciones educativas articuladas.
- Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional cuando se requiera.
- Realizar seguimiento a la etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el co-formador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.
- Acompañar a los aprendices a las actividades contempladas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo a lineamientos de dirección general.
- Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de formación directa de acuerdo a la programación de la formación del Centro.
- Apoyar las etapas precontractual y contractual (apoyos técnicos) dentro de los procesos contractuales y de cooperación asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
- Asistir a las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, ferias, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
- Realizar reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo el modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.

Regional Meta

Cra 48 N° 6-40 Urb. Guayuriba, Villavicencio. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 101050 – 0628

- Reportar oportunamente al coordinador académico y profesional de apoyo para la articulación con la educación media, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas.
- Verificar que los matriculados a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad.
- Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo con la citación realizada.
- Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendizaje SENA y el manual de convivencia de las instituciones educativas articuladas.
- Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional cuando se requiera.
- Realizar seguimiento a la etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el co-formador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.
- Acompañar a los aprendices a las actividades contempladas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo a lineamientos de dirección general.
- Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de formación directa de acuerdo a la programación de la formación del Centro
- Apoyar las etapas precontractual y contractual (apoyos técnicos) dentro de los procesos contractuales y de cooperación asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
- Asistir a las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 25 días del mes de octubre de 2024.

ELIANA CONSTANZA TELLO ZAMBRANO
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta

Proyecto: Luly Xammara Tellez Fandiño 
Cargo: (Apoyo Archivo de Contratación - Grupo Apoyo Activo Mixto)

Regional Meta
Cra 48 N° 6-40 Urb. Guayuriba, Villavicencio. - PBX 57 601 5461500



**FORMATO
ACTA DE INICIO**

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4578379
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas regulares ofertados por el Centro de Industria y Servicios del Meta, de acuerdo a los perfiles profesionales y diseño curricular en ejecución para la vigencia 2023. CATASTRO
VALOR:	22.650.372 COP
CONTRATISTA:	Oscar Enrique Zabala Castañeda
NIT:	CC: 17.344.676 de Villavicencio - Meta
REPRESENTANTE LEGAL:	Stella Lobo Vasquez
SUPERVISOR DESIGNADO:	Jarrinson Hinestroza Moreno
PLAZO:	179 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio – Meta

En la ciudad de Villavicencio al noveno (09) día del mes de febrero de 2023, entre los suscritos **Stella Lobo Vasquez** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 40.378.782 de Villavicencio en calidad de Subdirectora (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta, por el SENA, y por la otra parte **Oscar Enrique Zabala Castañeda**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.344.676 de Villavicencio (Meta) en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. **CO1.PCCNTR.4578379** de 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 16323 del 08 de Febrero del 2023

Fecha de aprobación de las garantías: 09 de Febrero del 2023

Fecha de inicio: 09 de Febrero del 2023

Fecha de Terminación: 09 de Agosto del 2023

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Jarrinson Hinestroza Moreno
COORDINADOR JORNADA MIXTA

Oscar Enrique Zabala Castañeda
EL CONTRATISTA

Elaboró: Edwin Allende Viafara Barrera
Apoyo Supervision
Coordinación Jornada Mixta



ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 5359195
TIPO DE CONTRATO:	Prestación De Servicios
OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas FIC ofertados por el Centro de Industria y Servicios del Meta de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución durante la oferta 2023. CONSTRUCCION 1.
VALOR:	\$ 12.583.540,00 COP
CONTRATISTA:	OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA
CC:	17.344.676 de Villavicencio.
REPRESENTANTE LEGAL:	Stella Loba Vásquez.
SUPERVISOR DESIGNADO:	Richar Jhon Elinson Parrado Lozano
PLAZO:	100 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta

En la ciudad de Villavicencio a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023, entre los suscritos **Stella Loba Vásquez**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.378.782 de Villavicencio, en calidad de subdirectora (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta, por el SENA, y por la otra parte Oscar Enrique Zabala Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.344.676 de Villavicencio, en calidad de Contratista, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR. 5359195 de 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 76323, 07 de septiembre de 2023.

Fecha de aprobación de las garantías: 08 / 09 / 2023.

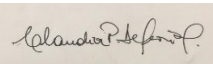
Fecha de inicio: Fecha 08 / 09 / 2023.

Fecha de Terminación: Fecha 16 / 12 / 2023

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Richar Jhon Elinson Parrado Lozano
SUPERVISOR CONTRATO

Oscar Enrique Zabala Castañeda
EL CONTRATISTA

Elaboró: Claudia Patricia De León Montes 
Apoyo Supervisión - Coordinación Académica de Industria



Certificación No. 501010-631

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META**HACE CONSTAR**

Que el Señor **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.344.676 de Villavicencio, Meta, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Red de Conocimiento

Construcción

Área Temática

Construcción

CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	HORAS
114	12/02/1996	360
350	24/05/1996	350
496	19/07/1996	880
177	03/03/1997	300
106	10/02/1998	400
365	28/10/1998	165

ORDENES DE TRABAJO	FECHA DE LA ORDEN DE TRABAJO	HORAS
949	06/08/1997	600
1262	11/12/1998	40
91	22/02/1999	180
749	16/09/1999	90
1053	29/11/1999	270
108	28/02/2000	200
500	22/06/2000	200
719	22/08/2000	200

No. Del Contrato:**196 del 16 de Julio de 2003****Objeto:**

Impartir Formación 44 Horas bloque modular Gestión empresarial.

Fecha de Inicio:

Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Tres (2003)

Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 44 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación

24 de julio de 2003

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veinte Pesos (\$441.320)

No. Del Contrato:**705 del 29 de Diciembre de 2003****SENA Regional Meta****Dirección Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba, Villavicencio****PBX 57 608 6635729**

@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificado No. SC-CER039681-1

Certificado No. CO-SC-GE039681-1



Objeto:	Impartir formación 685 Horas, bloque replanteo, reparaciones materiales, fundición de elementos concreto.
Fecha de Inicio:	Veintinueve (29) de Diciembre de Dos Mil Tres (2003)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 685 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	30 de mayo de 2004
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Seis Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Cincuenta Pesos. (\$6.870.550)
No. Del Contrato:	723 del 30 de Diciembre de 2003
Objeto:	Impartir Formación 725 Horas bloque replanteo, reparación material, fundición de elementos concretos e instalaciones eléctricas.
Fecha de Inicio:	Treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Tres (2003)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 725 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	30 de junio de 2004
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Siete Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos. (\$7.271.750)
No. Del Contrato:	460 del 14 de Septiembre de 2004
Objeto:	Impartir Formación 435 Horas bloque modular construcción de cimientos desagües, construcción estructuras en concreto e instalaciones de enchapes.
Fecha de Inicio:	Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Cuatro (2004)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 435 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	17 de diciembre de 2004
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos. (\$4.367.400)
No. Del Contrato:	707 del 15 de Diciembre de 2004
Objeto:	Impartir Formación 240 Horas cursos de Actualización oficial de construcción
Fecha de Inicio:	Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Cuatro (2004)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 240 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	25 de enero de 2005
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos pesos. (\$2.409.600)
No. Del Contrato:	056 del 01 de Septiembre de 2005
Objeto:	Impartir Formación 400 Horas Modulo de Construcción
Fecha de Inicio:	Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Cinco (2005)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 400 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	18 de diciembre de 2005
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos pesos. (\$8.433.600)
No. Del Contrato:	141 del 28 de Diciembre de 2005
Objeto:	Impartir Formación 400 Horas Modulo de Construcción

SENA Regional Meta
Dirección Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba, Villavicencio
PBX 57 608 6635729



Fecha de Inicio:
Término de Ejecución

Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Cinco (2005)
El término inicial pactado fue de 400 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación
Valor:

30 de abril de 2006
El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Cinco Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Pesos. (\$5.622.400)

No. Del Contrato:

063 del 27 de Mayo de 2006

Objeto:

Impartir Formación 279 Horas en Básico Construcción y mampostería Modulo de Construcción

Fecha de Inicio:
Término de Ejecución

Veintisiete (27) de mayo de Dos Mil Seis (2006)
El término inicial pactado fue de 279 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Valor:

el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Cuatro Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Once Pesos. (\$4.131.711)

No. Del Contrato:

085 del 06 de Junio de 2006

Objeto:

Impartir Formación 300 Modulo mantenimientos ambientes de trabajo para la Construcción, Adquisición de Recursos.

Fecha de Inicio:
Término de Ejecución

Seis (06) de Junio de Dos Mil Seis (2006)
El término inicial pactado fue de 300 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación
Valor:

15 de diciembre de 2006
El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Pesos. (\$4.442.700)

No. Del Contrato:

133 del 12 de Diciembre de 2006

Objeto:

Impartir Formación 580 Horas en Básico Construcción y mampostería Modulo de Construcción

Fecha de Inicio:
Término de Ejecución

Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Seis (2006)
El término inicial pactado fue de 580 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación
Valor:

31 de marzo de 2007
El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y dos pesos. (\$2.043.642)

No. Del Contrato:

042 del 22 de Mayo de 2007

Objeto:

Impartir Formación 990 Horas bloque modular y mampostería.

Fecha de Inicio:
Término de Ejecución

Veintidós (22) de Mayo de Dos Mil Siete (2007)
El término inicial pactado fue de 990 Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación
Valor:

15 de diciembre de 2007
El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Quince Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos (\$15.394.447)

No. Del Contrato:

057 del 14 de Marzo de 2008

Objeto:

Impartir Formación 862 Horas en el Programa de Construcción.

Fecha de Inicio:

Catorce (14) de Marzo de Dos Mil Ocho (2008)

SENA Regional Meta

Dirección Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba, Villavicencio

PBX 57 608 6635729



@SENAComunica

www.sena.edu.co





Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 862 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación

30 de julio de 2008

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Quince Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cien pesos. (\$15.552.100)

No. Del Contrato:

193 del 29 de Octubre de 2008

Objeto:

Impartir Formación 320 Horas en el Programa de Construcción.

Fecha de Inicio:

Treinta (30) de Octubre de Dos Mil Ocho (2008)

Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 320 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación

30 de diciembre de 2008

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Cinco Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trece Pesos (\$5.224.013)

No. Del Contrato:

024 del 06 de Febrero de 2009

Objeto:

Impartir Formación 1.236 Horas en el Programa de Construcción.

Fecha de Inicio:

Seis (06) de Febrero de Dos Mil Nueve (2009)

Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 1.2360 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación

15 de noviembre de 2009

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Veinticuatro Millones Doce Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos (\$24.012.266)

No. Del Contrato:

273 del 18 de Noviembre de 2009

Objeto:

Impartir Formación 300 Horas en el Programa de Construcción.

Fecha de Inicio:

Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 300 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación

30 de diciembre de 2009

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Cinco Millones Ochocientos Veintiocho Mil Doscientos Veinte pesos (\$5.828.220)

No. Del Contrato:

051 del 26 de Enero de 2010

Objeto:

Prestación de Servicio Por Mensualidad en el programa del técnico oficial de Construcción.

Fecha de Inicio:

Primero (01) de Febrero de Dos Mil Diez (2010)

Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 09 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación

30 de diciembre de 2010

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Veintidós Millones Quinientos Noventa Mil Pesos (\$22.590.000)

No. Del Contrato:

407 del 09 de Noviembre de 2010

Objeto:

Impartir Formación 300 horas en el programa de Construcción.

Fecha de Inicio:

Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)

Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 300 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación

30 de diciembre de 2010

SENA Regional Meta
Dirección Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba, Villavicencio
PBX 57 608 6635729



@SENAComunica

www.sena.edu.co





Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Seis Millones Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$6.061.650)
No. Del Contrato:	922 del 07 de Septiembre de 2012
Objeto:	Prestar servicio temporal para desarrollar acciones de formación profesional en la especialidad de Construcción.
Fecha de Inicio:	Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Doce (2012)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 470 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2012
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue Doce Millones Ciento Dos Mil Treinta Pesos (\$12.102.030)
No. Del Contrato:	160 del 30 de Enero de 2013
Objeto:	Desarrollar acciones de formación profesional en la especialidad de construcción.
Fecha de Inicio:	Cuatro (04) de Febrero de Dos Mil Trece (2013)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 09 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2013
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta pesos (\$27.735.840)
No. Del Contrato:	330 del 20 de Enero de 2014
Objeto:	Prestar servicio profesional temporal como instructor en el programa FIC especialidad de construcción de edificaciones en alturas. 7 meses y 10 días
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Catorce (2014)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 10 meses y 22 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	12 de diciembre de 2014
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos (\$34.069.747)
No. Del Contrato:	075 del 26 de Enero de 2015
Objeto:	Prestar servicio temporal como instructor en los diferentes programas regular titulada, complementaria y virtual desplazados, 100 mil oportunidades, FIC especialidad construcciones de edificaciones.
Fecha de Inicio:	Treinta (30) de Enero de Dos Mil Quince (2015)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 10 meses y 16 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	16 de diciembre de 2015
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos (\$32.847.889)
No. Del Contrato:	364 del 09 de febrero de 2016
Objeto:	Prestar servicio temporal para impartir formación integral en las especialidades previstas el paa en los diferentes programas FIC, en la especialidad de



	construcción de edificaciones y construcciones livianas en seco del centro de industria y servicios del meta.
<i>Fecha de Inicio:</i>	Diez (10) de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)
<i>Término de Ejecución</i>	El término inicial pactado fue de 10 meses y 06 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
<i>Fecha de terminación</i>	16 de diciembre de 2016
<i>Valor:</i>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos (\$32.968.569)
No. Del Contrato:	480 del 27 de febrero de 2017
<i>Objeto:</i>	Prestación de servicios personales para impartir formación profesional integral en las especialidades previstas en el paa en los diferentes programas; fic del centro de industria y servicios del meta, en construcción de edificaciones y construcciones livianas en seco, construcción de redes de acueducto y alcantarillado y complementarios en construcción.
<i>Fecha de Inicio:</i>	Primero (01) de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017)
<i>Término de Ejecución</i>	El término inicial pactado fue de 09 meses y 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
<i>Fecha de terminación</i>	15 de diciembre de 2017
<i>Valor:</i>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Un Millones Setecientos Treinta Mil Novecientos Tres Pesos (\$31.730.903)
No. Del Contrato:	350 de 25 de enero de 2018
<i>Objeto:</i>	Prestación de servicios personales para impartir formación profesional integral en las especialidades previstas en el paa en los diferentes programas fic del centro de industria y servicios del meta en la especialidad de construcción de edificaciones y construcciones livianas en seco.
<i>Fecha de Inicio:</i>	Primero (01) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)
<i>Término de Ejecución</i>	El término inicial pactado fue de 10 meses y 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
<i>Fecha de Terminación</i>	15 de diciembre de 2018
<i>Valor:</i>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Seis Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Diecinueve Pesos (\$36.123.119)
No. Del Contrato:	251 del 04 de febrero de 2019
<i>Objeto:</i>	Prestación de servicios personales para impartir formación profesional integral en los programas regular titulada y complementaria del programa fic de acuerdo con su perfil profesional y la programación establecida por el centro de industria y servicios del meta.
<i>Fecha de Inicio:</i>	Cinco (05) de febrero de Dos Mil Diecinueve (2019)
<i>Término de Ejecución</i>	El término inicial pactado fue de 10 meses y 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
<i>Fecha de Terminación</i>	20 de diciembre de 2019
<i>Valor:</i>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de treinta y siete millones quinientos doce mil noventa pesos. (\$37.512.090)

Obligaciones específicas desempeñándose como **Instructor**

SENA Regional Meta
Dirección Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba, Villavicencio
PBX 57 608 6635729

- Desarrollar procesos de formación Profesional de conformidad con las políticas Institucionales, la NORMATIVIDAD vigente y de acuerdo con el Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 Versión 2, o que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.
- Ejecutar procesos de evaluación por competencias laborales de acuerdo con las necesidades del Centro.
- Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular multidisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de proyectos formativos el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de (3) días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices.
- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información.
- Responder por los bienes y elementos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- Diligenciar los formatos relacionados con el proceso de matrícula de los cursos con la aplicación de los procesos de administración educativa y ejecución de la Formación Profesional Integral del sistema integrado de gestión de calidad.
- Apoyar al centro en los proyectos de cooperación nacional en los cuales participe.
- Las demás que de mutuo acuerdo con el Subdirector y el Contratista se concierte con la ocasión de la ejecución del objeto contractual.

No. Del Contrato:**CO1.PCCNTR.1354415 del 07 de febrero de 2020****Objeto:**

Prestar servicios personales para impartir formación profesional integral en los diferentes programas regular FIC y Complementaria FIC, de acuerdo a su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2020.

Fecha de Inicio:

Diez (10) de febrero de Dos Mil Veinte (2020)

Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 09 meses y 04 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Terminación

14 de noviembre de 2020

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Un Pesos M/CTE (\$31.553.081)

No. Del Contrato:**CO1.PCCNTR.2193718 del 29 de enero de 2021****Objeto:**

Prestar servicios profesionales para impartir Formación Profesional Integral en los diferentes programas Titulada Regular FIC y Complementaria FIC modalidad presencial, de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del Meta.

Fecha de Inicio:

Primero (01) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 10 meses y 17 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Terminación

18 de diciembre de 2021

SENA Regional Meta
Dirección Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba, Villavicencio
PBX 57 608 6635729

**@SENAComunica****www.sena.edu.co**



Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Ocho Millones Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos M/CTE (\$38.074.441)

Obligaciones específicas del contrato

- Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato y participar en los proyectos SENNOVA cuando se requieran.
- Emitir juicio de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

SENA Regional Meta
Dirección Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba, Villavicencio
PBX 57 608 6635729



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificado No.
00000000000000000000



Certificate No.
07-06-01189

- Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.
- Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- Impartir formación profesional y acompañar proyectos formativos con extensión agropecuaria bajo la estrategia AgroSENA.
- Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
- Cumplir con la programación de 160 horas mensuales.
- Ser respetuoso en el trato con sus aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
- Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
- Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
- Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
- Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
- Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
- Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.
- Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
- Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual.

No. Del Contrato:**CO1.PCCNTR.3413637 del 25 de enero de 2022****Objeto:**

Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas de nivel Titulada Regular y Complementaria de los programas a cargo de la Coordinación Académica de Industria, de acuerdo con su perfil, diseño curricular y programación establecida por el Centro de Servicio y Servicios del Meta para la vigencia 2022.

Fecha de Inicio:

Primero (01) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 10 meses y 16 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Terminación

17 de diciembre de 2022

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Ocho Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Noventa Pesos M/CTE (\$38.727.890)

Obligaciones específicas del contrato

SENA Regional Meta
Dirección Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba, Villavicencio
PBX 57 608 6635729

- Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, el autocuidado de las personas; dando cumplimiento al Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol y los modelos y sistemas de gestión que lo componen.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Programar y ejecutar actividades de aprendizaje en las se haga uso de la bibliografía de la biblioteca del Centro de Industria y Servicios del Meta y del Sistema de Bibliotecas SENA. De acuerdo con la consulta del material bibliográfico sugerir la bibliografía de acuerdo a los diseños curriculares para la adquisición anual de libros para los programas de formación del Centro de Industria y Servicios del Meta.
- Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo con lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.
- Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- Acompañar a los aprendices en las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
- Cumplir con la programación de horas asignadas por la Coordinación Académica.
- Apoyar los procesos de aprendizaje y formación profesional de conformidad con el diseño curricular, las metodologías de aprendizaje, las Políticas Institucionales, la normatividad vigente y de acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral, que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.
- Participar activamente en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes de conocimiento o tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el planteamiento de la planeación pedagógica, la elaboración de recursos didácticos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, el diseño de técnicas e instrumentos para la evaluación, el diseño de material de apoyo, el análisis del avance del proceso de formación y de ser requerido plantear actividades pedagógicas complementarias entre otras. las jornadas de diseño y desarrollo curricular, si es convocado por la Red de Conocimiento, así mismo entregar los productos de cada jornada (actas de reunión, Diseño Curricular, Proyecto
- Formativo, Planeación Pedagógica, Guías de Aprendizaje, Instrumentos de Evaluación, entre otros).
- Organizar y participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, y en el reconocimiento de aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje según aplique.
- Registrar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días, la información académica y todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: – Registro de los juicios evaluativos. – Creación de rutas y asociación de aprendices. – Registro de inasistencias. – Reportar los asistentes a la formación que no se encuentran matriculados e impedir su asistencia. – Concertar planes de mejoramiento.

- Registro de seguimiento virtual y presencial de la etapa productiva. – Elaborar acta de cierre de etapa lectiva o productiva.
- Mantener actualizada la información del portafolio de evidencias del instructor requerida por la Guía para Desarrollar Procesos Formativos GFPI-F-013 usando y gestionando las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizado y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
 - Elaborar y registrar las evidencias de los procesos formativos desarrollados con los aprendices acorde a los lineamientos del proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral, como: plan de trabajo, guías de aprendizaje, actas con planes de mejoramiento, novedades, seguimiento a etapa productiva, registro de inasistencias y demás que sean considerados para la ejecución de la formación profesional. Compartir la información en medio digital al Coordinador Académico.
 - Asesorar a los aprendices en el desarrollo de sus competencias, tanto técnicas como comportamentales, de acuerdo con el programa de formación y sus necesidades individuales.
 - Presentar en original y copia el reporte mensual del Instructor con las evidencias del proceso formativo, para ser entregados en medio físico y digital al Coordinador Académico respectivo perteneciente al Centro de Industria y Servicios del Meta, el día 25 de cada mes, si este día es sábado, dominical o festivo se tendrá en cuenta el día hábil anterior.
 - Ajustar y atender las orientaciones del equipo técnico-pedagógico del Centro de formación.
 - Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo con la citación realizada.
 - Dar cumplimiento de lo establecido en la Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014, en caso de aplicar para los instructores de formación virtual en todos los niveles.
 - Prestar apoyo técnico a la Supervisión de contratos de acuerdo con la asignación realizada por la Subdirección de Centro.
 - Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, así como la elaboración del documento de solicitud y/o renovación de los programas que se presenten para Registro Calificado, y consolidación de la documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
 - Participar en la formulación de los planes de mejoramiento y ejecución de este, presentando los soportes de las actividades en digital en el drive dispuesto para tal fin.
 - Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia Organizacional – PREVIOS, de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
 - Participar activamente en los procesos de socialización de la oferta de acuerdo con el calendario académico y la programación realizada por la coordinación académica.
 - Presentar trimestralmente la bitácora y los soportes en digital en el drive dispuesto para tal fin de las actividades realizadas con las empresas y/o sector externo.
 - Apoyar en los equipos, grupos, comités (evaluación de ofertas y demás), proyectos e instancias institucionales que lo requieran, incluyendo proyectos de Cooperación nacional e internacional en los cuales el Centro participe.
 - Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
 - Certificarse por competencias laborales, tanto en las normas técnicas, como en la norma de competencia “Orientar Formación Presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” o la que la modifique o reemplace, participando en los procesos de certificación que adelante el SENA durante la vigencia del contrato, cuando aplique.
 - Apoyar la consolidación de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la especialidad y desempeño.

SENA Regional Meta
Dirección Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba, Villavicencio
PBX 57 608 6635729



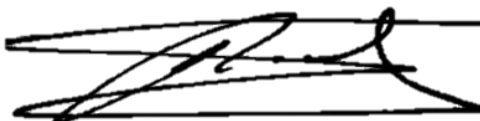
@SENAComunica

www.sena.edu.co



- Apoyar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia, ser respetuoso en el trato con sus aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
- Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito previo para el pago de los honorarios, entre otros requisitos.
- Registrar y mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, y anexar los soportes en el mismo aplicativo.
- Registrar y mantener actualizada la información que requiere el aplicativo en el SECOP II, para la correcta ejecución contractual.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Actualmente CTO. 3413637 – 2022 se encuentra en ejecución. Se expide en la Ciudad de Villavicencio, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 21 de noviembre de 2022.



EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta

OSCAR E ZABALA C

SENA Regional Meta
Dirección Carrera 48 No 6-40 Urbanización Guayuriba, Villavicencio
PBX 57 608 6635729



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificado No.
SC-CER038681-1



Certificado No.
CO-SC-GEI039081-1

INVERSIONES E.G.G SAS

NIT: 900619094-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA E.G.G. SAS

CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número **17.344.676** V/cio y Matricula Profesional A16012012-17344676, trabajó para mí como Arquitecto, como contratista por orden de prestación de servicios (4 años y 9 meses) desde 16 junio de 2012 a 16 marzo de 2017, desempeñando las siguientes actividades:

1. Diseños arquitectónicos
2. Trámites de licencia de construcción
3. Cálculo y elaboración de costos y presupuestos
4. Programación de obra
5. Residente de Obra
6. Administrador de las edificaciones construidas en la ciudad de Villavicencio; en la contratación y supervisión del personal de obra requerido para el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas

Demostrando ser una profesional y persona honrada, responsable y cumplidora de las actividades laborales que se le asignan.

Esta se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de agosto de 2017,

INVERSIONES E.G.G. SAS

NIT: 900.619.094

EDGAR GUERRERO GOMEZ

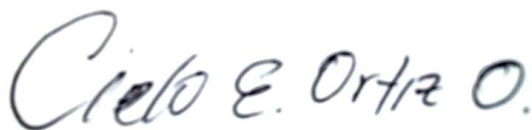
CC: 19'229.076 Bta.

Representante legal

YO CIELO ELENA ORTIZ ORTIZ COMO PERSONA NATURAL CERTIFICO QUE:

El Arquitecto **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 17'3443.676 V/cio y Matricula Profesional 16012012-17344676 CDN, trabajó para mí como Arquitecto en el Diseño Arquitectónico de una vivienda de dos pisos y el trámite de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA para del predio ubicado en la Kra. 19ª # 42-46-50, MZ 9 casa 16 barrio Bochica de dos pisos con cuatro apartamentos y local comercial, en un lote de CIENTO UN METROS CUADRADOS (101.00 m2), con base en las normas de diseño exigidas por la NSR-10, El cálculo de los Costos y Presupuestos, de igual forma calcular la cantidad de materiales necesarias para la construcción del proyecto, del predio que está situado en la carrera 26 # 10B-03 Calle 10B 26 barrio el Cooperativo, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta. Desde el 15 de septiembre de 2015 al 15 de enero de 2016, demostrando responsabilidad y cumplimiento.

Esta se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de enero de 2016



CIELO ELENA ORTIZ ORTIZ

CC. 40.381.355 de V/CIO

CLARA INÉS SÁCHEZ

CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía de número 17'3443.676 V/cio, trabajó para mí como Arquitecto los servicios profesionales de: Diseño Arquitectónico de una vivienda de dos pisos con cuatro apartamentos y local comercial, en un lote de SETENTA METROS CUADRADOS (70.00 m²), con base en las normas de diseño exigidas por la NSR-10, El cálculo de los Costos y Presupuestos, de igual forma calcular la cantidad de materiales necesarias para la construcción del proyecto, del predio que está situado en la carrera 26 # 10B-03 Calle 10B 26 barrio el Cooperativo, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta. Desde el 3 de febrero de 2013 al 3 de mayo de 2013, demostrando ser una persona honrada, responsable y cumplidora de las actividades laborales que se le asignan

Esta se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de febrero de 2013

Clara Ines Sanchez

CONTRATANTE

CLARA INÉS SÁCHEZ

C.C. 51'941.724 de V/cio, Meta



REGIONAL META
899.999.034-1

Certificacion Laboral Oscar Enrique Zabala Castañeda 05

Fecha de Inicio: Seis (06) de Febrero de Dos Mil Nueve (2009)

Termino de Ejecucion: El termino Inicial Pactado fue de 1.2360 Horas, contados a partir de la fecha de Incio del Contrato, sin exceder el 30 de Diciembre de 2009

Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue Veinticuatro Millones Doce Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos (\$24.012.266)

No. Del Contrato: **273 del 18 de Noviembre de 2009**

Objeto: Impartir Formacion 300 Horas en el Programa de Construcccion.

Fecha de Inicio: Diesiocho (18) de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

Termino de Ejecucion: El termino Inicial Pactado fue de 300 Horas, contados a partir de la fecha de Incio del Contrato, sin exceder el 30 de Diciembre de 2009

Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue Cinco Millones Ochocientos Veintiocho Mil Doscientos Veinte pesos (\$5.828.220)

No. Del Contrato: **051 del 26 de Enero de 2010**

Objeto: Prestacion de Servicio Por Mensualidad en el programa del técnico oficial de Construcccion.

Fecha de Inicio: Primero (01) de Febrero de Dos Mil Diez (2010)

Termino de Ejecucion: El termino Inicial Pactado fue de 09 Meses, contados a partir de la fecha de Incio del Contrato, sin exceder el 30 de Diciembre de 2010

Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue Veintidos Millones Quinientos Mil Pesos (\$22.590.000)

No. Del Contrato: **407 del 09 de Noviembre de 2010**

Objeto: Impartir Formacion 300 horas en el programa de Construcccion.

Fecha de Inicio: Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)

Termino de Ejecucion: El termino Inicial Pactado fue de 300 Horas, contados a partir de la fecha de Incio del Contrato, sin exceder el 30 de Diciembre de 2010

Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue Seis Millones Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$6.061.650)

MINISTERIO DEL TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

Kilómetro 1 Vía Acacias, Teléfono 6825264-6825403 –Extensión 83968 - Fax: 6635729

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
ALCALDIA

CONTRATO DE OBRA No. 011 DE 2001

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - 800.079.035-1
CONTRATISTA:	OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA C.C. 17'344.676
OBJETO:	CONSTRUCCION DE MURO EN CONCRETO DE PROTECCION VIA DEL PUENTE DEL CAÑO TRAMPOLIN
VALOR:	\$ 17'054.000.00
PLAZO	30 DIAS
ENTREGA	
DESTINO:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META

Entre los suscritos a saber: **OSCAR BOLAÑOS CUBILLOS**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Puerto Gallán, Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17'324.219 Expedida en Villavicencio, elegido por voto popular y debidamente posesionado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Gallán, obrando a nombre y en representación del Municipio de Puerto Gallán, Meta, en su calidad de Alcalde y facultado para contratar por el artículo 11 literal b. Y artículo 24 literal a, artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** se llamará **MUNICIPIO** por una parte, **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'344.676 expedida en Villavicencio quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos aceptado celebrar el presente Contrato de obra según las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 24 literal C. De la Ley 80/93, autoriza al Alcalde para Contratar directamente. b) Que existe Disponibilidad requerida c) Que en el Presupuesto Municipal vigente existe una partida para la ejecución de este Contrato por el Artículo 34 SECTOR VIAL PROGRAMA 1101 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA URBANA VIGENCIA 2001 d) Que el Contratista se compromete con la Entidad a la ejecución Idónea y oportuna del Objeto Contratado e) Que el presente Contrato se registrará por la Ley 80 de 1993 por sus Decretos Reglamentarios y por lo establecido en las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- CONSTRUCCION DE MURO EN CONCRETO PARA PROTECCION DEL PUENTE CAÑO TRAMPOLIN MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META. De acuerdo a lo siguientes ITEM:**

CANTIDA D	UND	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V.TOTAL
24.6	M3	SIPS CONCRETO CICLOPEO	140.000.00	3.444.000.00
61.2	M3	SIPS MURO EN CONCRETO	95.000.00	5.814.000.00
102	ML	SIPS VIGA DE ARRASTRE EN CONCRETO REFORZADO	28.000.00	2.856.000.00
60	ML	SIPS COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO	78.000.00	4.680.000.00
2	M3	SIPS CANAL EN CONCRETO SIMPLE	130.000.00	260.000.00
		TOTAL		17'054.000.00

SEGUNDA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES: El contratista deberá ejecutar la obra contratada en un todo de acuerdo con los Planos y Especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta o cotización presentada por el contratista, documento que forma parte integral del presente convenio.

TERCERA: PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSION MENSUAL: El contratista deberá presentar al Municipio por intermedio del Interventor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del anticipo pactado en el contrato una programación gráfica de los trabajos y un flujo mensual de caja, elaborados en el sistema elegido por el Municipio. Esta programación será revisada por el Interventor y sometida a la aprobación del Alcalde Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO: El Interventor queda facultado para modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exigiere.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si a juicio del Interventor el Contratista está retrasado en su programa de trabajo deberá tomar las medidas necesarias que el Interventor le indique para acelerar el ritmo de la construcción, tales como aumento de personal y de equipo, trabajo en horas extras y otras, sin que esto represente para el Municipio costo adicional alguno.

CUARTO: MAYOR CANTIDAD DE OBRA, OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS ADICIONALES Y OBRAS SUPRIMIDAS. Como mayor cantidad de obra se entiende aquellas resultantes de la diferencia entre la cantidad de obra ejecutada y medida a la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta o cotización del contratista y aparece en planos, en este caso, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada para la ejecución de obras. Por obra complementaria se entiende aquella no prevista pero cuya ejecución se hace indispensable para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación. Estas obras pueden o no tener precios en la propuesta o figurar en planos pero no estar relacionada en las cantidades de obra iniciales. En el caso de no tener precios estos serán establecidos mediante solicitud del contratista al Interventor quien la revisará previamente a la pactación de precios, la cual se hará constar en un acta denominada pactación de precios y que sea suscrita conjuntamente entre ellos y que para su validez requiera de la aprobación y visto bueno del Municipio a través de la Secretaría de Planeación Municipal. Obra adicional, es aquella que implica incremento en el área de construcción y puede tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tienen precios estos serán establecidos en la forma prevista para las obras complementarias. Como obras suprimidas se entiende aquellas resultantes de la diferencia

entre las cantidades de obras ejecutadas y medidas y las cantidades de obras contratadas, inicial y adicionalmente y cuyos precios unitarios aparece en propuesta o han sido pactados en actas y causan reducción en el valor del contrato. Con los recursos provenientes de estas obras suprimidas se podrá compensar mayor valor al contrato por costos resultantes de mayores cantidades de obras complementarias y / o adicionales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Estos cuatro tipos de obras se harán constar en contratos adicionales previo estudio presentado por la Inverventoria por parte de Secretaría de Planeación y aprobado por el Municipio. **QUINTA. OBRA MAL EJECUTADA.** Todos los daños o efectos que se presenten en la obra contratada desde su iniciación hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra de construcción, de montaje y / o instalación de mala calidad en los materiales y otros, deberán ser reparadas por el contratista a su costa dentro del plazo que le fije el interventor mediante comunicación escrita. Si el contratista no diere comienzo a los trabajos correspondientes y/o no los terminare en los plazos determinados por la Inverventoria, el Municipio podrá hacerlo directamente o por contrato a costa del contratista y los pagará con cargo al fondo de reserva del Contrato o haciendo efectiva la garantía que respalda el cumplimiento del presente Contrato. Esta circunstancia no podrá entenderse en ningún caso como modificación al plazo o al valor pactado en el Contrato. **SEXTA: INTERVENTORIA.** La Inverventoria de este Contrato se realizará a través de la Secretaría de Planeación Municipal. **PARAGRAFO PRIMERO:** todo trabajo que se emprenda sin la aprobación del señor Interventor será de cuenta y riesgo del contratista, en tales casos el interventor podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obras ejecutadas sin su aprobación y la del ordenador del gasto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Ni la presencia del interventor o de su representante ni las ordenes escritas que imparta relevarán al contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada ni de las obligaciones pactadas en el presente Contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Cualquier acto del interventor que puede comprometer económicamente al Municipio será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del Municipio. **SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 17'054.000.00). **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente forma: a) Un anticipo del 40% sobre el valor total del Contrato o sea la suma de SEIS MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 6'821.600.00) y un saldo final igual al 60% restante o sea la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 10'232.400) a la terminación de la obra objeto del contrato a entera satisfacción por parte del Secretario de Planeación como Interventor y del señor Alcalde Municipal. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga para con el Municipio a entregar totalmente la obra contratada a entera satisfacción dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del recibo del anticipo, fecha en la cual se suscribirá el Acta de Iniciación de la Obra. **DECIMA. PRORROGA DEL PLAZO:** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados el Municipio concederá ampliación sin multa al plazo inicialmente pactado. En caso contrario el Municipio podrá prorrogarlo previa imposición de multas o declarar la caducidad administrativa del Contrato, si ha juicio de la administración se hace inconveniente la continuación del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de concesión de prórroga, el Contratista deberá presentar antes de los Quince (15) días calendario previos al vencimiento del plazo respectivo, la petición de prórroga debidamente justificada y anexando los documentos que

2

Certificado de Disponibilidad expedido por la oficina de Presupuesto del Municipio, con base en la apropiación Presupuestal **VIGECIMATERCERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no le asiste ninguna incompatibilidad o inhabilidad de las descritas en el artículo 8 de la ley 00/93.

VIGESIMACUARTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de Puerto Gallán, Meta.

VIGESIMAQUINTA. VALLA Y RESEÑA FOTOGRAFICA: El Contratista se obliga a colocar en un sitio señalado previamente dentro de la obra, una valla cuyo diseño y dimensiones serán suministrados por el Municipio y cuyo costo será cubierto en su totalidad por el Contratista, quien además está obligado a entregar al Municipio reseña fotográfica mensual del desarrollo de la obra, la cual formará parte del convenio respectivo.

VIGESIMASEXTA: LUGAR DE REALIZACION DE LA OBRA Y ENTREGA DE LA MISMA: La Obra se realizará y se entregará en el puente del caño trampolín del Municipio de Puerto Gallán.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para la legalización se requiere la Publicación del Contrato y las Pólizas de Garantías.

Para constancia de lo anterior se firma en Puerto Gallán Meta, a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2001


OSCAR BOLAÑOS CUBILLOS
Alcalde Municipal.


OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA
M.P. 09-4824 CND

**INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META**

**CONTRATO DE OBRA No. 0258 DE 2008 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META Y OSCAR ENRIQUE
ZABALA CASTAÑEDA**

CONTRATISTA	OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA CC. 17.344.676 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VIA UBICADA EN LA CALLE 17 A SUR HASTA LA CARRERA 39 BIS Y CARRERA 40 BARRIO SAN JORGE I EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
VALOR	VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$20.568.821,00).
TERMINO EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS.
FECHA	10 NOV 2008

Entre los suscritos, **OMAR ORLANDO AGUILERA GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.325.979 de Villavicencio, Meta, en calidad de Gerente del **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META-IDM**, creado mediante Decreto 0097 del veintiuno (21) de abril de dos mil ocho (2008), nombrado mediante decreto No. 121 del 22 de mayo del 2008 y acta de posesión No. 046 del 23 de mayo del 2008, facultado para contratar en nombre y representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META**, de acuerdo al numeral 7 del artículo 21 del capítulo III del Decreto 0097 de 2008, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META**, por una parte, y por la otra el señor **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.344.676 expedida en Villavicencio, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Villavicencio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con el artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, estipula: "Cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior al 10% por ciento de la menor cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad le permita tener en cuenta la oferta mas favorable teniendo en cuenta la oferta del bien o servicio a contratar".
2. El parágrafo 5 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008 que trata de la publicidad del procedimiento en el Secop, estipula "...tampoco se harán las publicaciones a las que se refiere el presente artículo, respecto de los procesos de selección cuando su valor sea inferior al 10% de la menor cuantía".



INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

CONTRATO DE OBRA No. - 0258 DE 2008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META Y OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA

3. El artículo 6 de la Ley 1150 determina: "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad...En la contratación de mínima cuantía no se dará aplicación a lo señalado en el título I del presente Decreto, sin perjuicio de que la entidad cuente con los respectivos estudios y documentos previos que la justifiquen, y se siga el procedimiento que consagre el manual de contratación". Subrayado fuera del texto.
4. Que en el Banco de Programas y Proyectos de la Dirección para la Gestión de Inversión Pública se encuentra inscrito bajo el No. 261 con fecha 11 de Junio de 2008, y certificación de fecha 11 de Junio de 2008, el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VIA UBICADA EN LA CALLE 17 A SUR HASTA LA CARRERA 39 BIS Y CARRERA 40 BARRIO SAN JORGE I EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."**
5. Que para la suscripción del presente contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 267 expedido el 05 de Septiembre de 2008, por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$20.568.821,00)**, Imputación Presupuestal 15-3-1135502-191 Programa: **Mantenimiento y adecuación de vías urbanas en el Departamento del Meta.**
6. Que el objeto del presente contrato se encuentra registrado en el plan de compras para la vigencia 2008, bajo el **Código Cubs 3.6** según certificación expedida por el Director Operativo R.H. y Físicos.
7. Que el presupuesto del presente contrato ha sido elaborado teniendo como base el listado de precios oficiales para el municipio de Villavicencio y afectados por el valor establecido para la zonificación de los Municipios en el Departamento del Meta suministrada por el Departamento del Meta, de conformidad con el aval presentado por el **Ingeniero LEIGENIEL CANO RAYO**, quien elaboró y suscribió el presupuesto oficial por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$20.568.821,00)**, el cual hace parte integral del presente contrato.
8. Que se encuentran debidamente aprobados los precios de cada uno de los ítems por el Instituto de Desarrollo del Meta contenidos en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.**



INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

**CONTRATO DE OBRA No. 0258 DE 2008 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META Y OSCAR ENRIQUE
ZABALA CASTAÑEDA**

9. Que el contratista y su garante se comprometen con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

10. De acuerdo al concepto de evaluación ambiental de preinversión al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VIA UBICADA EN LA CALLE 17 A SUR HASTA LA CARRERA 39 BIS Y CARRERA 40 BARRIO SAN JORGE I EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."**, no requiere de permisos ambientales en el entendido que se ha identificado que los trabajos hacen parte del mejoramiento de una vía existente, y no se requerirá tampoco de permiso por aprovechamiento forestal, al verificarse que no existe en el trayecto de la vía a mejorar ninguna especie forestal susceptible de tala o de poda severa. Ello infiere que es preciso realizar control y seguimiento tanto a la actividad de disposición final de escombros (cumplimiento de la Resolución N°. 541 de 1994) como a la adquisición del material agregado en un sitio que posea debidamente legalizada su actividad (Título Minero y Licencia Ambiental, cumplimiento de la Ley 685 de 2001 y el Decreto 1220 de 2004).

11. Que este Contrato se registrará por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y por lo establecido en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META a realizar a todo costo las obras **"MEJORAMIENTO DE LA VIA UBICADA EN LA CALLE 17 A SUR HASTA LA CARRERA 39 BIS Y CARRERA 40 BARRIO SAN JORGE I EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."**
PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará según los ítems señalados en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte del presente contrato y solo podrán modificarse, en la forma prevista en la ley y en este contrato.

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y presupuestales el valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$20.568.821,00)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos al igual que Impuestos, tasas y Contribuciones aplicables al desarrollo del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del presente contrato, el INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META pagará el valor del mismo de la siguiente manera: 1) Se entregará en calidad de anticipo el 50% del valor inicial del contrato, monto deducible del valor del acta final. 2) Para la liquidación se pagará el total del valor del contrato ejecutado, previa deducción del valor del anticipo. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago de la liquidación está supeditado a la



INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

**CONTRATO DE OBRA No. 0258 DE 2008 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META Y OSCAR ENRIQUE
ZABALA CASTAÑEDA**

entrega de la obra a conformidad del Instituto de Desarrollo del Meta y a la firma del Acta de Liquidación del presente contrato.

CUARTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto del **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** vigencia 2008, y se imputarán al rubro **15-3-1135502-191**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 267 expedido el 05 de Septiembre de 2008.

QUINTA.- PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA: El **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** pagará al **CONTRATISTA** las obras que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios fijos sin reajustes presentados en su propuesta y que hace parte integral de este contrato, con las siguientes cantidades de obra, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Excavación mecánica en conglomerado inc. Retiro	M3	90,00	18.109	1.629.810
2	Subbase granular de río tam. Max. 2" inc. Acarreo, cargue, conformación y compactación	M3	50,00	37.020	1.851.000
3	Pavimento en concreto de 3000 psi e: 0,15 m inc. hierro de transferencia de carga	M2	250,00	46.790	11.697.500
4	Construcción Sardinela en concreto B= 0,20, B= 0,15, H= 0,40, incluye excavación y retiro	ML	20,00	26.154	523.080
TOTAL COSTO DIRECTO					15.701.390
A.I.U. 31%					4.867.431
TOTAL COSTO PROYECTO					20.568.821

SEXTA.- ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS: EL **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** y EL **CONTRATISTA** podrán solicitar la actualización o revisión de precios cuando se presenten factores que configuren situaciones no previstas en el momento de proponer, tales como emergencia económica, debidamente calificada por autoridad competente, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor demostrada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL **CONTRATISTA** tuvo en cuenta los incrementos de precios a que están sometidos los bienes que utilizara durante la ejecución del contrato, por tanto estos incrementos no causarán derecho de solicitar actualizaciones o revisiones por constituir situaciones previstas en el momento de proponer.

SÉPTIMA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto contratado será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El Acta de Inicio debe ser suscrita dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes podrán suspender las obras previa autorización escrita del Gerente del **INSTITUTO DE**



INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

**CONTRATO DE OBRA No. 0258 DE 2008 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META Y OSCAR ENRIQUE
ZABALA CASTAÑEDA**

DESARROLLO DEL META cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Si excepcionalmente se presentaran obras complementarias, adicionales, mayores cantidades de obra, previo análisis de Conveniencia y oportunidad por parte del Interventor, que incluye análisis financiero, ambiental, social y administrativo, podrá el **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** realizar la respectiva adición o prórroga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acto de suspensión deberá constar en acta suscrita por el **INTERVENTOR** y el **CONTRATISTA**, las vigencias de las pólizas deberán ser ampliadas de acuerdo al tiempo que haya durado la suspensión. Copia del Acta de suspensión deberá ser remitida a la compañía aseguradora.

OCTAVA.- REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO: 1) Acto administrativo de nombramiento del Interventor; 2) El Interventor y el contratista de manera conjunta deben realizar visita al sitio de la obra y levantar la respectiva Acta; 3) El Interventor debe verificar la apertura de la cuenta bancaria para manejo del anticipo y dejar constancia en la carpeta contractual; 4) El contratista debe presentar evidencia escrita acreditando la afiliación al sistema general de seguridad social integral de las personas que estarán a disposición en la ejecución del contrato; 5) El Interventor debe verificar que previo a la ejecución de las obras el **CONTRATISTA** haya instalado la valla informativa; 6) Si la complejidad de la obra exigiere la necesidad de permisos, estos deben existir; 7) El interventor autorizará el desembolso del anticipo dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la visita técnica; 8) El interventor y el contratista dentro de los tres (3) días siguientes al desembolso del anticipo suscribirán acta de inicio.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la obra contratada y cuatro meses más.

DÉCIMA.- INTERVENTORIA: EL **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** a través del Subgerente Técnico y/o su delegado ejercerá la Interventoría y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL **CONTRATISTA** y las funciones y responsabilidades del Interventor se sujetarán a lo estipulado en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL **INTERVENTOR** recibirá la obra ejecutada y suscribirá junto con EL **CONTRATISTA** la correspondiente acta de recibo final; procederá con EL **CONTRATISTA** a preparar la liquidación del contrato. El valor que resulte del Acta de Liquidación del contrato será cancelado por la Tesorería del **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META**, después de suscrita el acta por EL **CONTRATISTA** y el interventor del contrato. Para el efecto EL **CONTRATISTA** deberá ampliar la garantía única de cumplimiento en cuanto al amparo de calidad y estabilidad de la obra en los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL **INTERVENTOR** responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 53 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las



INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

CONTRATO DE OBRA No. 0258 DE 2008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META Y OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA

instrucciones impartidas por el Interventor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al **CONTRATISTA** como a la entidad contratante. **PARÁGRAFO TERCERO:** El interventor deberá velar porque se cumplan las normas sobre salud ocupacional, en especial las contenidas en el numeral "11" de la cláusula de las Obligaciones del Contratista del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las estipuladas en el artículo quinto de la Ley 80 de 1993, deberá: **1)** Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Iniciar la ejecución de las obras contratadas a partir de la firma del acta de iniciación de la obra. **3)** Presentar informes periódicos del desarrollo y ejecución de la obra, objeto de este contrato de acuerdo a la programación de obra aprobada y ajustada por la entidad. **4)** Acatar las indicaciones que el **INTERVENTOR** del contrato le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a los planos, proyectos y especificaciones de que hablan los considerandos. **5)** No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META**. **6)** Avisar con la debida anticipación la solicitud de prorroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. **7)** Suscribir con el interventor el acta de recibo final de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. **8) EL CONTRATISTA** deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere. **9)** Afiliar al personal que ocupe en ejecución del objeto del contrato al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales). **10)** Construir y mantener una valla informativa según diseño e instrucciones establecidas por **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META**. **11)** Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores. **12)** facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. **13)** Cumplir con el pago del sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la caducidad del contrato. **14)** Cumplir con los requerimientos realizados por las autoridades ambientales en lo referente a la ejecución del objeto del presente contrato. **15)** Renovar la respectiva póliza de cumplimiento en lo relacionado a la estabilidad de la obra, una vez sea entregada la misma, dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. **16)** Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios. **17).** Si la obra requiere de material de extracción, se debe obtener el suministro de un sitio debidamente legalizado (título minero y licencia ambiental) o en su defecto iniciar los trámites de permiso temporal de extracción ante Ingeominas y Cormacarena. **18).** Abrir cuenta exclusiva para el manejo del anticipo a nombre del contratista. **19).** Consultar en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de



INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

CONTRATO DE OBRA No. 0258 DE 2008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META Y OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA

termino igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación si es del caso de la garantía única del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil Extracontractual y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META**.

DÉCIMA SEXTA.- MULTAS: Sin detrimento de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. **PARÁGRAFO:** Las multas se impondrán mediante resolución motivada de **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** y **EL CONTRATISTA** deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato autoriza al **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS: Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: el certificado del banco de proyectos, los estudios previos, concepto ambiental, presupuesto oficial, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado del plan de compras, consulta SICE, invitación, propuesta con anexos, rut, fotocopia de la cedula, antecedentes disciplinarios-penales-fiscales, si es hombre libreta militar, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, aval de la propuesta (Si el contratista es persona



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
VILLAVICENCIO

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE LA
SEDE DE VILLAVICENCIO
NIT. 860012357-6**

CERTIFICA

Que el señor **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.344.676 de Villavicencio, se encuentra vinculado a esta Institución como docente Tiempo Completo, de la facultad de Ingeniería Civil, desde el 05 de agosto de 2013, mediante Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, por periodos académicos, con vigencia hasta el 13 de diciembre de 2013.

Actualmente, recibe una asignación básica mensual DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$2.407.000.000) M/CTE.

Se expide en Villavicencio, a los veinte y tres (23) día del mes de octubre de dos mil trece (2013).



JAIRO BURGOS CONTENTO

Marcela M.

FABIOLA HINELDA CARDOZO

CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía de número 17'3443.676 V/cio, trabajó para mí como Arquitecto en el Diseño Arquitectónico y planos técnicos Diseño Arquitectónico de una vivienda de dos pisos en un lote de CIENTO DIECIENUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (119,99 m2), con base en las normas de diseño exigidas por curaduría y la NSR-10, El cálculo de los Costos y Presupuestos, de igual forma el Trámite de la Licencia de Construcción. El lote está situado en la CALLE 25 SUR \$38-08 MZ A CS 8 URBANIZACIÓN GUATAPE II, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta. Desde el 10 de mayo de 2014 al 10 de agosto de 2014, demostrando ser una persona honrada, responsable y cumplidora de las actividades laborales que se le asignan

Esta se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de agosto de 2014

Fabiola H. Cardozo M.

FABIOLA HINELDA CARDOZO MEJIA

C.C. 35. 260.332 de V/cio, Meta

CONTRATANTE

CLARA INÉS SÁCHEZ

CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía de número 17'3443.676 V/cio, trabajó para mí como Arquitecto en la remodelación del primer piso y construcción del segundo piso en el predio ubicado en la carrera 26#10B-03 calle 10B # 26-12, Manzana A casa 29 del barrio Centauro, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta. Desde el 15 de septiembre de 2014 al 15 de enero de 2015, demostrando ser una persona honrada, responsable y cumplidora de las actividades laborales que se le asignan

Esta se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de febrero de 2015

Clara Ines Sanchez

CONTRATANTE

CLARA INÉS SÁCHEZ

C.C. 51'941.724 de V/cio, Meta

OMAR CHAVEZ

CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía de número 17'3443.676 V/cio, trabajó para mí como Arquitecto en el Diseño Arquitectónico y planos técnicos de una vivienda de dos pisos y altillo, en un lote de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84.00 m2), con base en las normas de diseño exigidas por curaduría y la NSR-10, El cálculo de los Costos y Presupuestos, de igual forma el Trámite de la Licencia de Construcción. El lote está situado en la cll 2 #32-52 mz d casa 31, 4ta etapa la Coralina,, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta. Desde el 5 de agosto de 2014 al 5 de noviembre de 2014, demostrando ser una persona honrada, responsable y cumplidora de las actividades laborales que se le asignan

Esta se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de octubre de 2014

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar E. Zabala C.', is positioned over a large, light gray diagonal watermark that also reads 'OSCAR E ZABALA C'.

CONTRATANTE

OMAR CHAVEZ

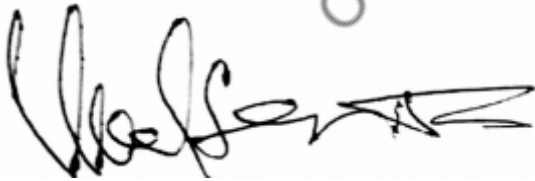
C.C. 17'320.013 de V/cio, Meta

WALTER HERNA TORREZ SANCHEZ

CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía de número 17'3443.676 V/cio, trabajó para mí como Arquitecto en el Diseño Arquitectónico y planos técnicos de una vivienda de dos pisos con cuatro apartamentos y local comercial, en un lote de SETENTA METROS CUADRADOS (70.00 m²), con base en las normas de diseño exigidas por la NSR-10, El cálculo de los Costos y Presupuestos, de igual forma calcular la cantidad de materiales necesarias para la construcción del proyecto. El lote está situado en la carrera 26 # 10B-03 Calle 10B 26 barrio el Cooperativo, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta. Desde el 30 de octubre de 2013 al 30 de enero de 2014, demostrando ser una persona honrada, responsable y cumplidora de las actividades laborales que se le asignan

Esta se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de febrero de 2014

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Herna Torrez Sanchez', is written over a faint, diagonal watermark that reads 'OSCAR E ZABALA C'.

CONTRATANTE

WALTER HERNA TORREZ SANCHEZ

C.C. 17'285.740 de V/cio, Meta

Cel. 310-3216694